JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Octubre siete (07) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BOLIVAR TRUJILLO. C.C. No 4942167 contra LUIS ENRIQUE GUZMAN C.C. No 12.300.052 y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUZMAN RAD C. C. No 26537464 RAD. 41001-41-89-004-2021-00012-00.

BOLIVAR TRUJILLO presentó demanda ejecutiva contra contra LUIS ENRIQUE GUZMAN y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUZMAN, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 26 de abril de 2021.

El referido auto se notificó por correo electrónico a la Curadora ad-litem de los demandados, el 18 de agosto de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra LUIS ENRIQUE GUZMAN y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUZMAN, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

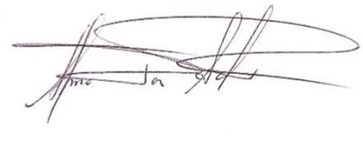

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE